



ROBERT NOZICK

PABLO CAPEL DORADO

Licenciado en Ciencias Políticas y
Derecho por la Universidad de
Granada. Máster en Comunicación
Política por la Universidad
Complutense de Madrid y creador
del think tank Comunicación &
Libertad.

Se erige como tarea casi imposible encontrar a filósofos capaces de estructurar sus obras en torno a una crítica, primera, a la raíz de sus propias ideas, es decir, a la matriz que da origen a una corriente de pensamiento, en este caso, el liberalismo.

También es difícil hallar teóricos capaces de entrelazar sus explicaciones con un alto grado de originalidad y provocación a la vez que ahondan con la mayor de las sofisticaciones en la exposición de una justificación teórica. Si unimos ambas características estamos obligados a recordar a un notabilísimo filósofo: Robert Nozick.

La libertad no se crea, se ejerce de forma natural

Al contrario que muchos autores de corte liberal positivistas, Nozick incidió en la idea de que la libertad individual es previa a cualquier pacto social o contrato, pues ésta es consustancial al estado de naturaleza. Cualquier entidad que aspire a regular las interacciones humanas supondrá una indeseable cortapisa al ejercicio de la libertad y esta invasión en el terreno del individuo es inaceptable en términos morales, pues dichas interacciones no pueden vertebrarse en torno a la idea de coerción. Esto, para Nozick, sería inaceptable desde el punto de vista moral, porque el ser humano, en su estado de naturaleza, posee libertad y voluntad y, por lo tanto, interferir en alguna de sus dos primitivas características supondría negar la propia naturaleza humana.

Pero el hecho de que la estructura no organice la voluntad ni interfiera en la libertad no tiene por qué ir aparejado con la inexistencia de una organización que sí regule un mínimo común denominador entre los individuos. Este mínimo es el tocante con la seguridad individual y tendría la función de reforzar la libertad consustancial al estado de naturaleza. El estado que Nozick propone, el único asumible en términos morales, lo denomina Estado mínimo o Estado gendarme que, a su vez, vendría a oponerse a la propuesta de otras tendencias libertarias de corte purista, ya que en su propuesta liberal asume, al menos, que la justicia ha de dispensarse de manera monopolística por una organización común.

Nozick y su alegato contra el Estado ultramínimo

Decíamos que una de las notas definitorias de Nozick es la estructuración de sus ideas partiendo de una crítica a su propia doctrina filosófica. Su obra culmen, *Anarquía, Estado y Utopía*, arranca con una exposición teórica que incide en los problemas que vendrían a darse en un Estado libertario cuasi anárquico: el Estado ultramínimo. En él, la justicia y el orden, al no depender de una organización monopolística, estarían dados por agencias de seguridad privadas. Estas agencias darían cobertura a los individuos de una comunidad mediante una libre y voluntaria adhesión. De lo anterior se desprende que cuando surjan conflictos entre partes pertenecientes a dos agencias de seguridad

distintas, será una de esas organizaciones, la más consolidada o hegemónica, la que tenderá a imponerse en detrimento de la otra. Esto, a fin de cuentas, es el elemento por el que Nozick abandona la idea del Estado ultramínimo, pues no sería capaz de asegurar la libertad de los individuos más desfavorecidos o con tendencia a recibir menos cobertura en su seguridad individual y este hecho, a su vez, vuelve a ser inaceptable en términos morales.

Por lo tanto, y he aquí un hecho diferencial, Robert Nozick genera sus postulados filosóficos enfrentándose a las propias ideas que han consolidado, de algún modo, a su propia escuela de pensamiento. Estamos, ante todo, ante un filósofo honesto en sus planteamientos, ajeno a la comodidad de su doctrina y expuesto a críticas tanto por los que presumiblemente será criticado, estos son, los marxistas y socialdemócratas, como por liberales.

Rawls y Nozick: un enfrentamiento presente

Cuando hablamos de John Rawls, nos referimos a uno de los filósofos más influyentes del siglo XX y probablemente del XXI. Cabe destacar que a día de hoy, muchos son los jueces de la Corte Suprema de Estados Unidos los que motivan sus sentencias en base a sus postulados filosóficos. Su obra magna, *Teoría de la Justicia*, parece contener ideas, para algunos irrefutables, sobre cómo configurar las organizaciones humanas y sobre cómo dirigir nuestro sentido de la justicia desde el prisma del igualitarismo. Oponerse a tales dogmas, en un contexto histórico desfavorable en el que afloró un claro descreimiento hacia las ideas liberales, podría entenderse como un acto de osadía. Pero Robert Nozick lo hizo.

La motivación de Nozick para refutar la idea igualitaria de Rawls es simple: ningún ser humano puede ser obligado coercitivamente para ejecutar los designios o voluntades ajenas, porque aunque éstas, a priori, sean deseables, constituyen otra voluntad ajena, quizás irreconciliable con la voluntad individual de la persona a la que se le obliga, por lo que esta interacción reside en la imposición, también en el totalitarismo y éste crea inclinaciones indeseables a nivel humano –como la envidia–

que, por supuesto, no son aceptables moralmente.

El hecho en el que se constata esta imposición es en la dinámica del impuesto. El individuo invierte tiempo en producir y esta producción es redistribuida en base a unos criterios arbitrarios, por lo que la cesión involuntaria del tiempo y producción acaba constituyendo una curiosa paradoja: el trabajo forzado.

El ser humano es un fin en sí mismo

Entendemos, en base a lo anterior, que nuestra naturaleza no puede erigirse como un medio para un fin ajeno –cuando éste venga impuesto–, porque acaba desnaturalizando al individuo, pues se coarta tanto su libertad individual como su voluntad y criterio para poder decidir de manera libre cómo y a quién destina sus propios recursos. La dinámica de la imposición es, a fin de cuentas, la proposición teórica –y nada amable– del socialismo. Por lo tanto, cualquier función social que opere allende de la de seguridad de la libertad individual es una extralimitación arbitraria que pone en riesgo nuestra propia naturaleza.

La reivindicación que vertebra la obra de Nozick es, a fin de cuentas, la libertad como elemento troncal de las interacciones humanas. Su proposición utópica es un alegato en pro de las sociedades regidas en libertad mediante un Estado mínimo. Y su intención es la de despertar conciencias –en un momento hostil– a través de esta idea: el ser humano es un fin en sí mismo, jamás un instrumento para materializar arbitrariamente fines ajenos mediante la imposición y la violencia.